

C.A. de Temuco

Temuco, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Al escrito de folio N°25, a lo principal, a lo principal y segundo otrosí: téngase presente.

Al escrito de folio N°26, téngase presente.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, se **CONFIRMA, SIN COSTAS**, la resolución apelada de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, escrita a folio N°8 del cuaderno de incidente de abandono del procedimiento.

Devuélvase.

Civil-1412-2022.(ela)



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministro Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

En Temuco, a treinta de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.